

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

1.ª ÉPOCA ■ Año 1888.

CONMEMORACIÓN DEL I CENTENARIO DE «ARCHIVO HISPALENSE»



SEVILLA, 1989

SERVICIO DE PUBLICACIONES
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

ARCHIVO HISPALENSE

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

TOMO IV

AÑO



1888

SEVILLA

Imp. de E. RASCO, Bustos Tavera 1.



ÍNDICE

	PÁGS.
Memoria de las cosas notables que ocurrieron en la santa Iglesia y ciudad de Sevilla desde el año de 1568, escritas por el canónigo D. Juan de Loaysa.	5
Continuación.	113
Conclusión.	208
Establecimientos de Caridad.—Hospital de Santa Marta, por don Francisco Collantes de Terán.	17
Apéndices.	145
Beaterio de la Santísima Trinidad, por el mismo.	229
Hospital de San Bernardo, vulgo de los <i>Viejos</i> , por id.	264
Hospital de Venerables Sacerdotes, por id.	291
Noticias y documentos para la historia de la Catedral de Sevilla.—	
Privilegio del rey D. Fernando III, el <i>Santo</i> , concediendo varios bienes y rentas á dicha Iglesia.	39
Otro de D. Fernando IV declarando francas las casas de los Capitulares.	43
Carta de Luís Felipe, Rey de los franceses, dando gracias al Cabildo por la donación de un cuadro de Bartolomé E. Murillo.	45
Otra del Duque de Rivas en que regala cuatro cuadros que pintó para el Coro.	46
Colgadas de la Catedral.	100
Privilegio del rey D. Pedro, en que se declaran libres las casas de	

los individuos del Cabildo.. . . .	139
Albalá del mismo Rey sobre el servicio de 150 hombres de á caballo pedido al Cabildo para la guerra contra el Rey de Aragón. . .	142
Venta de mezquitas por el Arzobispo y Cabildo de la Catedral de Sevilla.	192
Privilegio de D. Alfonso X permutando con el arzobispo D. Re- mondo y el Cabildo dos alfóndigas.	249
Otro en que hace donación de una casa en favor de un judío con- verso, cuya finca vino al Cabildo.	251
Carnicerías del Cabildo Catedral.	255
Venta de mezquitas por el Arzobispo y Cabildo.	288
Real cédula referente al Colegio de San Telmo.	47
Los Molares.—Historia de la villa de este nombre y su castillo, por D. Francisco Collantes de Terán.	50
Adiciones y correcciones de D. Justino Matute al tomo IX del <i>Viaje</i> <i>de España</i> por D. Antonio Ponz.—Carta IV.	57
Carta V.	175
Carta VI.	194
Noticias para la Historia del Pendón de la insigne ciudad de Sevilla. .	70
La espada de S. Fernando.—Carta del infante D. Fernando en que pide dicha espada para llevarla á la conquista de Antequera..	80
Información relativa á un hecho escandaloso ocurrido en la Catedral al sacar dicha espada en la procesión del día de S. Clemente..	81
Conclusión.	160
Privilegio del rey S. Fernando en que cede al obispo D. Remondo una casa para su morada.	248
Donación de una casa á Alvar García, escribano del Rey.	252
Aprobación de la permuta de una casa contigua á la Catedral.. .	253
Templo de Hércules en Sevilla, por D. Justino Matute y Gaviria. . .	279
Sepulcros del Confesor del rey D. Pedro y de su hermano el Marca- dor de la moneda del mismo Rey, que se conservaban en la iglesia de San Pablo de Sevilla.	283
Memorias sobre el templo nuevo del real convento de San Pablo de esta ciudad de Sevilla.	285





VENTAS DE MEZQUITAS POR EL ARZOBISPO y Cabildo Catedral de Sevilla.

(Conclusión.)

SEPAN todos los que esta carta vieren como nos don Remondo por la gracia de dios arzobispo de Seuilla y nos el cauildo deste mismo lugar damos á vos D. Remon Orihuel y a vuestra mugier doña maria una nuestra mesquita que es en el arenal cerca de la puerta de triana y esta mesquita vos damos nos a en çensso pora sienpre jamas pora dar é para vender y pora enpeñar y camiar a tal ome e a tal mugier que cunpla todo aquello que vos deuiades conplir desta guisa. que nos dedes cada año a nos o a quien esta carta mostrare por en çensso un marauedi alfonsi la meitad por la nauidad e la meitad á la sant johan babtista so pena de sinco sueldos por quantos dias pasaren despues que por cada dia nos dedes estos sinco sueldos y todos quantos de vos vinieren y los otros que ttobieren esta mesquita que seades tenudos de mejorar sienpre esta mesquita y si por aventura acaesiese asi algun tienpo que vos o qualquiera que ttobiese esta mesquita non obiesedes de que pagar este en çensso que nos y nuestros sucessores que po-

damos ttomar nuestra mesquita con las mejorias que y fuesen y nos e nuestros sussesores que nos manparemos esta mesquita a quien quier que vos la demande de guisa que la tengades en pas assí como sobredicho es e nos Remon Orihuel y doña maría su mugier en uno e cada uno de nos por ttodo otorgamos ttodo esto que sobre dicho es y que lo cumplamos ttodo sobre nos e sobre ttodo lo que oy dia auemos y abremos daqui adelantte muebles y Rais para quier que lo ayamos. Y Remon Orihuel y doña maria mandamos haser desto dos carttas paradas por abecheamas de un tenor e otorgamoslas antte las firmas que escriuieron sus nonbres con sus manos en ellos enttestimonio. fecha la carta en el postrimero dia de Jullio era de mill e tresçientos e quatro años yo johan fernandes escriuano so testigò—Yo esteuan Thomas so testigo—Eyo Ramon Perez escriuano escreuí esta carta e so testigo—



EPAN quantos esta carta vieren como yo Pero Garcia et yo ferrant martinez Raçioneros que somos en la egllesia de sancta maria de seuilla otorgamos en bos e en nonbre del arçobispo e del cabildo cuyos mayordomos somos que damos a en cens a vos ferrant martinez auogado e a vuestra muger marina garçia una mesquita que el arçobispo e el cabildo an a la collacion de sant johan que se tiene en linde con casas de maría martin? e de sus fijos e con casas de doña yllana muger que fue de domingo yvañes redondo e de sus fijos e de dos cavos con las calles. e que la tengades doy en adelante para en todos vuestros dias de vos amos a dos e que dedes cada año por la fiesta de san johan bautista al arçobispo e al cabildo ó a quien ellos mandaren ocho ma-

ravedís so pena de un maravedí cada dia de qualquier plazo que pase en adelante en tal manera que vos que adobedes esta mesquita e que la repasedes e si cayere que la fagades de todo lo que mester oviere. et depues de vuestros dias que dexedes esta mesquita al arçobispo e al cabildo bien fecha e adovada segunt le pertenece e con todos sus mejoramientos e cercado el corral de tapias. e qualquier de nos amas las partes que desto falleciere o non lo cumpliere segunt dicho es que peche á la otra parte dozientos maravedís por pena e el pleito que sea firme. et nos amos a dos de mancomun e a voz duno e cada uno de nos por todos vos somos fiadores de redrar de quien quier que vos demanden o vos contralle esta mesquita de manera como vos o quien vos quisieredes la tengades e vos sirvades della segunt dicho es en paz e sin contralla ninguna. et por lo complir obligamos los bienes del arçobispo e de cabildo. et yo ferrant martines el sobredicho otorgo de pagar e de complir por mí e por mi muger marina garcia todo quanto esta carta dice so las penas sobre dichas. et por lo conplir obligo a mi e a todos mis bienes los que e e avre daqui adelante. et por mas firme nos amas estas partes mandamos facer dos cartas partidas por a b c fecha la carta en seuilla once dias de febrero era de mil e trescientos e quarenta e nueve años. et yo ferrant peres escriuano de Seuilla la escreuí so testigo. yo ferrant garcía escriuano de Seuilla so testigo. yo pero ferrandes escriuano de seuilla fiz escreuir esta carta e pus en ella mi signo (hay un signo) e so testigo.

F. C. DE T.